



de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 028



BUENOS AIRES, 15 ABR 1996 ✓

VISTO, la Ley N° 24195 y las Resoluciones N° 32/93 y 36/94 producidas por el Consejo Federal de Cultura y Educación que determinan los Acuerdos sobre la Formación, el Perfeccionamiento y la Capacitación Docente y la Constitución de la Red Federal de Formación Docente Continua, y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno Nacional el desarrollo de programas educativos especiales que respondan a los requerimientos planteados por la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Que la Ley Federal de Educación establece en su artículo 53 que el Ministerio de Cultura y Educación deberá promover y organizar concertadamente en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación una red de formación, perfeccionamiento y actualización docente.

Que la Ley Federal de Educación establece que el Poder Ejecutivo Nacional podrá financiar programas especiales de desarrollo educativo que sean de interés nacional.

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación aprobó el 1° de junio de 1994 el Documento constitutivo de la Red Federal de Formación Docente Continua, en el que se ha previsto que la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa opere como Cabecera Nacional.

Que por Resolución N° 8/95 de la SPEE se designó a la Dirección Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Programación y Gestión Educativa, unidad técnico-operativa de la Cabecera Nacional de la Red Federal de Formación Docente.

Que es necesario asegurar la inclusión de todos los docentes en las estrategias de reconversión del personal en actividad del sistema educativo.



de Cultura y Educación

Que los profesores de los Institutos de Formación Docente desempeñan un papel fundamental en el proceso de transformación educativa.

Que es necesario garantizar una oferta académica de calidad que alcance de manera equitativa a todas las regiones del país.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Dirección Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de Programación y Gestión Educativa, el Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados, destinado a promover las acciones necesarias para contribuir el perfeccionamiento de los profesores en actividad, de carreras de formación docente de las instituciones de educación superior no universitaria del país.

ARTICULO 2º.- El Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados se regirá por las normas y pautas previstas en el Anexo que se aprueba como parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Los gastos que origine el presente Programa se imputará al presupuesto del Programa 29, Gestión de Programas y Proyectos Educativos, Actividad 02, Formación, Capacitación y Asistencia para la Innovación Educativa.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

028

LIC. SUSANA BENTRIZ DECIBÉ
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

128



ANEXO

PROGRAMA DE ACTUALIZACION ACADEMICA PARA PROFESORES DE PROFESORADOS

1. PROPOSITOS

La Secretaría de Programación y Evaluación Educativa a través de la Subsecretaría de Programación y Gestión Educativa, y en el ámbito de la Dirección Nacional de Gestión de Programas y Proyectos promoverá la organización de cursos y/o actividades alternativas destinadas a actualizar la formación académica de los profesores de los profesorados en función de los requerimientos de los nuevos C.B.C. de los distintos niveles del sistema educativo.

Para ello asignará recursos destinados a financiar tales actividades, las que se realizarán en el ámbito de las Universidades estatales y de gestión privada u otras instituciones académicas de acuerdo a las condiciones que se establezcan oportunamente.

2. DESTINATARIOS

Los destinatarios serán, prioritariamente, los profesores en actividad frente a alumnos de las carreras de formación docente de todas las instituciones de educación superior no universitaria del país, que no hayan obtenido el grado académico de doctorado o maestría en la propia disciplina.

3. DISCIPLINAS U ORIENTACIONES OBJETO DEL PROGRAMA

Serán objeto del Programa las disciplinas y/u orientaciones comprendidas en las carreras de formación docente. En una primera etapa se cubrirán:

Matemática
Física
Química
Biología
Historia
Geografía
Filosofía
Lengua
Literatura
Lengua extranjera
Pedagogía
Psicología

(C)



028

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°



Sociedad, sistema educativo e institución escolar

Los profesores se actualizarán en la disciplina correspondiente a la/s asignatura/s que dictan, independientemente de la formación de base y de la carrera docente en que se desempeñan. Los profesores que dicten asignaturas correspondientes disciplinas diversas podrán elegir una de éstas para su actualización. Los profesores que dicten asignaturas en áreas de conocimiento multidisciplinarios se actualizarán en la disciplina correspondiente a su formación de base.

4. EVALUACION

La evaluación será parte integrante de los cursos y su aprobación requisito necesario para la certificación. Los profesores que opten por modalidades alternativas a la participación en los cursos podrán obtener el certificado aprobando la evaluación final.

5. CONCURSO DE PROPUESTAS

La Secretaría de Programación y Evaluación Educativa llamará a concurso de propuestas para el dictado de los cursos, a Universidades estatales y de gestión privada con sede en la República Argentina, y a centros de investigación del CONICET y de organismos similares de dependencia provincial. Las condiciones generales y particulares para la participación en los concursos serán establecidas en las respectivas Bases.

6. CAPACITACION INFORMATICA

La actualización académica se complementará con una capacitación para el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Esta capacitación no formará parte de los llamados a concurso y se organizará mediante contratación directa.

La evaluación final será de carácter obligatorio para la aprobación de esta capacitación y estará a cargo de la institución responsable de la misma.

7. PARTICIPACION DE LAS JURISDICCIONES

La Red Federal de Formación Docente Contínua, a través de sus Cabeceras Jurisdiccionales, participará del Programa en las fases de detección de necesidades, implementación y seguimiento de los cursos. Sus acciones principales serán:

10/



Ministerio de Cultura y Educación

① 28

RESOLUCIÓN N°



- Relevamiento de información sobre profesores de profesorados.
- Análisis de la realidad local y formulación de la propuesta operativa para el desarrollo de los cursos.
- Contacto con las instituciones de formación superior no universitaria con el fin de garantizar la inscripción y la asistencia de sus profesores a los cursos.
- Articulación entre sedes de capacitación e instituciones de formación superior no universitaria.
- Participación en el seguimiento de los cursos.
- Identificación de necesidades pendientes de actualización.